



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-00946348- -UNC-ME#BIMO

---

VISTO

La solicitud de Servicio de Transporte presentada por la Secretaría de Asuntos Estudiantiles - Facultad de Ciencias Agropecuarias UNC, desde Ciudad Universitaria hacia Ruta A174 km 8,5 y Calle Marino Gabbarini "Quinta Las Rositas" - Córdoba.

Periodo del servicio:

1º Servicio: Partida el 2 de noviembre de 2023 a las 8.00 h, regreso el 2 de noviembre de 2023 a las 13.00 h, con destino a Ruta A174 km 8,5;

2º Servicio: Partida el 2 de noviembre de 2023 a las 14.00 h, regreso el 2 de noviembre de 2023 a las 19.00 h, con destino Calle Marino Gabbarini "Quinta Las Rositas";

Y CONSIDERANDO:

Que a orden 9 y 11 del expediente de referencia se informa el recorrido y horario de los servicios solicitados;

Que la Dirección de Transporte informa en el orden 5 que puede accederse a lo solicitado estando disponible la unidad para dicho servicio; y en orden 10 se informa el presupuesto del servicio;

Que la tarifa establecida se ajusta a lo reglado en la tabla de Retribuciones por Compensación de Gastos aprobada por la RR-2023-1964-E-UNC-REC y su modificatoria, la RR-2023-2017-E-UNC-REC;

Que, para cumplir con las medidas de seguridad e higiene dispuestas, el viaje se realizará con los debidos protocolos;

Por ello,

EL SECRETARIO DE  
BIENESTAR UNIVERSITARIO Y MODERNIZACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR la realización del Servicio que se trata en la forma propuesta, el cual será efectuado por la unidad Mercedes Benz Sprinter LCY483; a cargo del señor José Oscar CARRANZA, Leg. 25.050 DNI 12.671.651, para el 1º servicio y el señor Ariel Alejandro ALVAREZ, Leg. 55.325 DNI 31.220.303 para el 2º servicio.

ARTÍCULO 2º: El costo del referido servicio asciende a la suma de Pesos Cuarenta y Cuatro Mil Ciento Treinta y Tres C/60/100 (\$ 44.133,60), de acuerdo a lo establecido por la RR-2023-1964-E-UNC-REC y su modificatoria, la RR-2023-2017-E-UNC-REC. El importe que deba abonarse en concepto de peaje queda a cargo exclusivo de los solicitantes del servicio.

ARTÍCULO 3º: El pago del servicio queda a cargo del solicitante y se deberá abonar en Tesorería de la Dirección de Administración de la Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización.

ARTÍCULO 4º: Protocolícese. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles - Facultad de Ciencias Agropecuarias UNC. Comuníquese y pase a la Dirección de Administración y a la Dirección de Transporte y Turismo. Cumplido, archívese.

**vb**